



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE SEM002767
FOLIO TRÁMITE: 74,007NOMBRE: MACIAS RAMIREZ GLORIA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: CLAVEL
CALLE CRUCE 2: INGENIERO TELLO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERALIMPORTE MT2: \$ 3.04 - MTS: 79
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2016

FECHA EXPEDICION

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

09-junio-2017

EXTERIOR: 486 INTERIOR: A

SUADERO, TRIPA, PASTOR CABEZA, ADOBADA, CHORI

SUB-TOTAL:

IMPORTE: \$840.56

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

PECARGOS % SOBRE:

LUNES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
MARTES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a	SABADO	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a						

DE LA MARCA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGloria Ramírez Ramírez
ACEPTO
MACIAS RAMIREZ GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con el manejo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Dos días de vencido causará infracción (este no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas ni copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.